

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2002-52

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA EXTENDER LO DISPUESTO EN LA ORDEN EJECUTIVA DE 5 DE DICIEMBRE DE 2001, BOLETÍN ADMINISTRATIVO OE-2001-76 QUE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA EN EL CENTRO DE RECEPCIONES OFICIALES DEL GOBIERNO, MANUEL PAVÍA FERNÁNDEZ.**

**POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva de 5 de diciembre de 2001, Boletín Administrativo OE-2001-76 se declaró un estado de emergencia ante los serios problemas de deterioro identificados en el Centro de Recepciones Oficiales del Gobierno, Manuel Pavía Fernández que limitaban la funcionalidad del edificio.

**POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva entró en vigor inmediatamente después de su aprobación y tuvo vigencia por seis (6) meses.

**POR CUANTO:** Se autorizó al Departamento de Estado para que iniciara un proceso de rehabilitación del edificio y que tomara todas las medidas necesarias para corregir el deterioro identificado.

**POR CUANTO:** El Departamento de Estado inició los trabajos necesarios, entre ellos: la sustitución del sistema de acondicionador de aire, la rehabilitación de los jardines y el reemplazo de los relieves de yeso.

**POR CUANTO:** En el proceso de reemplazo de yeso se descubrió un serio debilitamiento de la estructura del edificio que no se había previsto inicialmente en la evaluación de los daños. Las varillas al oxidarse han producido desprendimiento del cemento armado ocasionando grietas en la estructura que finalmente han provocado el desprendimiento de los yesos.

**POR CUANTO:** El Instituto de Cultura Puertorriqueña, inspeccionó los trabajos y confirmó esta situación, que no había sido contemplada en su origen y recomendó que por la seriedad de estos hallazgos se lleve a cabo el proyecto por etapas, por lo

que se hace necesario extender el tiempo durante el cual se desarrollara la rehabilitación del edificio.

**POR TANTO:** Yo, Ferdinand Mercado, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado por la presente dispongo lo siguiente:

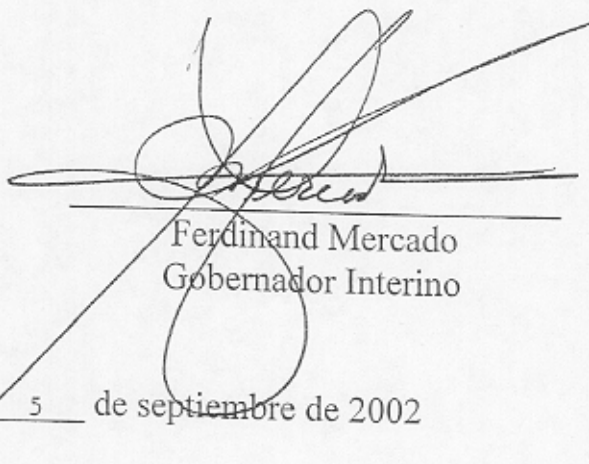
**PRIMERO:** Se autoriza al Departamento de Estado a continuar los trabajos iniciados por virtud de la Orden Ejecutiva OE-2001-76, para así garantizar el uso público de esta estructura y perpetuar este patrimonio del pueblo puertorriqueño.

**SEGUNDO:** El desarrollo de los trabajos se hará conforme a lo autorizado en la referida Orden Ejecutiva.

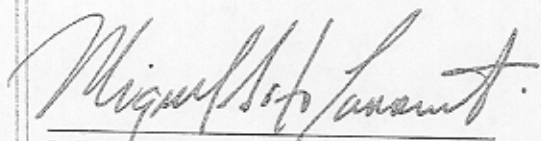
**TERCERO:** Esta Orden entrará en vigor inmediatamente y tendrá una vigencia de doce (12) meses.

En Testimonio de lo Cual, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 3 de septiembre de 2002.



  
Ferdinand Mercado  
Gobernador Interino

Promulgada de acuerdo con la Ley hoy 5 de septiembre de 2002

  
Miguel Soto Lacourt  
Secretario de Estado Interino